



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 61, fecha: lunes, 29 de Marzo de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN REVOCACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

822

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2019 a favor de D^a Zahara Franco Clemente, consistente en representante del Alcalde en Carrascosa de Henares y las funciones de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Juventud

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D^a Zahara Franco Clemente para que proceda a su aceptación⁽¹⁾.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.



CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Espinosa de Henares, a 24 de febrero de 2.021.Fdo. La Alcaldesa. María Consuelo Sepúlveda Rodas Ante Mi El Secretario Guillermo García García

[1] La modificación o revocación requerirá para su eficacia la aceptación del delegado, entendiéndose ésta modificada o revocada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.